



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 555-2021-A-MDP/LC

Pichari, 1 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 165-2021-MDP/LC de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 29 de noviembre de 2021, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 1912-2021-SCG PNP/FP-VRAEM/DIVOPUS-P/COM FAM/Sec, de fecha 8 de noviembre de 2021, la Capitán PNP Zayra Nair Mariño Tupia, Comisario PNP Familia - Pichari, solicita término de la afectación en uso del lote de terreno urbano con edificaciones de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari, que actualmente venía ocupando la Comisaria de la Familia Pichari;

Que, mediante el Informe Técnico N° 070-2021-OAF-ULYP-UBP/ASD-R de fecha 9 de noviembre de 2021 el responsable de la Unidad de Bienes Patrimoniales Sr. Alberto Salvatierra Duran, informa que la Municipalidad Distrital de Pichari mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2008-MDP/A de fecha 16 de junio de 2008, adjudicó el lote de terreno de Mz "Q1" Lote N° 6, de una extensión de 800 m2 y un perímetro de 120 ml, a favor del Ministerio de Interior - Frente Policial VRAE, para la instalación y funcionamiento de la Comisaria de Pichari, bajo la modalidad de afectación en uso por un periodo de 2 años; empero mediante Resolución de Alcaldía N° 279-2008-MDP/A de fecha 18 de julio de 2008, y por Acuerdo de Concejo, se resuelve dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 222-2008-MDP/A, y se adjudica en afectación en uso por un periodo indeterminado hasta que se construya las edificaciones de la comisaria en su propio terreno, la misma que se materializó con la ejecución del proyecto con CUI N° 2163553, en la que actualmente se encuentra instalada la comisaria PNP Pichari; por tanto habiéndose cumplido la condición, la entidad debe declarar expresamente la extinción para proceder el levantamiento de la afectación en uso en el registro de predios;

Que, mediante Opinión Legal N° 793-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 18 de noviembre de 2021, el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, opina se declare procedente la extinción de la afectación en Uso del local ubicado en la urbanización La Victoria, Mz. "Q1", Lote N° 6, cedido mediante la Resolución de Alcaldía N° 279-2008-MDP/A de fecha 18 de julio de 2008, a favor del Ministerio de Interior - Frente Policial VRAE para la instalación y funcionamiento de la comisaria de Pichari, por la causal establecida en el numeral 4 del artículo 155.1 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 165-2021-MDP/LC del día 29 de noviembre de 2021, el concejo municipal de Pichari acuerda por unanimidad declarar la extinción de la afectación de Uso, del predio local ubicado en la urbanización La Victoria, Mz. Q1, Lote N° 6, de un área total de 800 m2 y 120 ml de perímetro, cedido mediante la Resolución de Alcaldía N° 279-2008-MDP/A de fecha 18 de julio de 2008, a favor del Ministerio de Interior - Frente Policial VRAE para la instalación y funcionamiento de la comisaria de Pichari, por la causal establecida en el numeral 4 del artículo 155.1 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, el numeral 4) apartado 155.1 del Artículo 155° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la afectación en uso se extingue por renuncia a la afectación y el numeral 155.2 establece que en todos los casos, la entidad que otorgó la afectación en uso expide una resolución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



que declare expresamente la extinción, la cual constituye título suficiente para su inscripción en el Registro de Predios, a excepción de la causal prevista en el numeral 3 del párrafo 155.1, en cuyo caso basta un oficio de la entidad, el cual tiene mérito suficiente para el levantamiento de la afectación en uso en el Registro de Predios;

Que, de la copia del certificado literal expedido por la SUNARP, el predio con código P60001606, ubicado en la urbanización La Victoria, Mz. Q1, Lote N° 6, de un área de 800.000 m2, distrito de pichari, La Convencion - Cusco, se tiene como propietario titular al estado peruano, destinado a otros usos;

ESTANDO a las consideraciones precedentemente expuestas con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, áreas competentes y con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 279-2008-MDP/A de fecha 18 de julio de 2008, mediante el cual se le otorgó a favor del Ministerio de Interior - Frente Policial VRAE, en afectación en uso el predio con Código P60001606, ubicado en la urbanización La Victoria, Mz. Q1, Lote N° 6, cuyos linderos y medidas se detalla a continuación:

Colindantes:

Por el Frente	: Avenida Inca Garcilazo con 20 ml.
Por el Fondo	: Propiedad Municipal con 20 m.l.
Por el lateral derecho	: Propiedad de la Institución Educativa La Victoria con 40.00 m.l.
Por el lateral izquierdo	: Propiedad Municipal con 40 m.l.

Área Total : 800.00 m2

Perímetro : 120.00 ml

En consecuencia, extinguida la afectación en uso, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pichari, asumir en forma inmediata la administración del predio con Código P60001606,

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, implementar las acciones inmediatas de saneamiento físico y legal del predio con Código P60001606.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
OAF
Patrimonio
OAI
Pág. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Dr. Máximo Mejía Cevallos
ALCALDE